



PROCEDIMIENTO	14100. SECRETARÍA GENERAL		
EXPEDIENTE	7/2026/SGEN	REF. ADICIONAL	Junta de Gobierno Local 28 de enero de 2026
INTERESADO(S)			

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a las nueve horas y cinco minutos del día veintiocho de enero de dos mil veintiséis, se reúne la Junta de Gobierno Local a fin de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ.

Quedan convocados los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN), D. LUIS GARCÍA MILLÁN, Dª MARÍA ESPEJO NIETO (JAÉN MERECE MÁS), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO (PP), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ (PSOE), asistidos del Secretario General, D. VÍCTOR CASTILLA PENALVA y de la funcionaria Jefe del Negociado de Actas, Dª Mª DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

No asiste a la sesión, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (JMM).

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SIGUIENTE SESIÓN:

- ✓ Junta de Gobierno Local Ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2025.

Sometido a votación el borrador del Acta de la sesión arriba epigrafiada la Junta de Gobierno Local la aprueba, por unanimidad, sin que se le formule reparo alguno.

NÚMERO DOS.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL AYTO/CF/234/2025, DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 16340631127303635727	PÁGINA 1/9





(NOVIEMBRE DE 2025 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOMUVISA) Y COMUNICACIÓN DE ALERTA. (Expediente nº 1839/2025/INT de la Intervención Municipal de Fondos).

Se da cuenta del informe AYTO/CF/234/2025 de la Interventora de fecha 29 de diciembre de 2025 del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (noviembre de 2025 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta, dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012:

Rfa: "Periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (noviembre de 2025 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta.

INFORME DE INTERVENCIÓN
AYTO/CF/234/2025

COMUNICACIÓN DE ALERTA ARTÍCULO 18.5 LEY ORGÁNICA 2/2012

De acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, en cuyo artículo 6 establece:

2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre , por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Datos obtenidos de la aplicación Gema por la Sra. Tesorera. Respecto a la sociedad mercantil SOMUVISA la incorporación e introducción en la OVELL se ha realizado por Intervención. Los datos de SOMUVISA se han aportado por personal contratado por la mercantil encargado de la contabilidad.

De acuerdo con lo anterior se le remite:

Periodo medio de pago global a proveedores mensual... 192,69 días.
Periodo medio de pago global a proveedores mensual detalle por entidades....

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 16340631127303635727	PÁGINA 2/9





PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL

DETALLE POR ENTIDADES

MES NOVIEMBRE

AÑO 2025

En días

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Mensual
01-23-050-AA-000	Jaén	169,49	172,87	172,00
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	0,00	0,00
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	27,00	119,85	107,51
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	32,18	48,23	47,73
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	35,63	21,42	25,72
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	42,84	425,62	183,32
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	65,23	366,74	261,25
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	41,77	1.399,91	951,61
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda	1,86	109,10	104,90
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	28,41	6,97	16,62

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA

Por lo cual se le adjuntan los PMP remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y a los efectos oportunos. En particular con objeto de dar cumplimiento al artículo 6.2. in fine: **“La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación”**.

Alerta incumplimiento PMP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta intervención ha de formular la alerta a la que aquél se refiere (*) dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.

La actualización del plan de tesorería se entenderá cumplida con la remisión trimestral de información que se haya efectuado en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Septiembre	183,15
Octubre	194,53
Noviembre	192,69

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 16340631127303635727		PÁGINA 3/9
---	-----------------------------	--	---------------



Se le comunica que la aplicación de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, exige para hacer efectiva la alerta, que se adjunte el Documento que acredita la comunicación de alerta a la Junta de Gobierno Local y al respectivo órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.

De la dación de cuenta realizada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local que asisten a la sesión, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D^a. MARÍA ESPEJO NIETO (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (**PSOE**). No asiste a la sesión, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (JMM).

Acto seguido, el concejal portavoz del Grupo Municipal VOX, D. Manuel Ureña Contreras, solicita la palabra:

“Yo tengo una cuestión. Ahí más que un error material lo que hay es una modificación de uno de los criterios.”

El Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos, D. Carlos Alberca Martínez, se dirige al SR. Ureña Contreras:

“¿Por qué lo considera así?”

El Sr. Ureña Contreras, responde:

“Porque dice aquí “error material” y dice...Sin embargo, luego si hay una modificación de que la puntuación máxima de 5 puntos se cambia a 8 puntos, ¿no?. Luego sería una modificación más que un error material.

El Sr. Alberca Martínez, responde:

“No, hombre, no, porque no se dieron cuenta los funcionarios en que no cuadraba la suma con los puntos, entonces es un error material.”

El Tte. Alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda, añade:

“Si hubieras tenido que modificar otro, pues habría un descuadre.”

El Sr. Alberca Martínez, puntualiza:

“Claro, no se ha modificado una cláusula de ningún tipo.”

El Sr. Alcalde, concluye:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 16340631127303635727	PÁGINA 4/9





“Eso lo que es, es un número que no cuadraba la suma de los puntos.”

El Sr. Lechuga, añade:

“Donde es un ocho, es un cinco.”

El Sr. Alberca Martínez, concluye:

“Es un error material en el cálculo.”

Acto seguido, el Sr. Alcalde somete a votación conjunta los puntos nº 3 y nº 4 del orden del día circulado en la convocatoria de la sesión:

NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29 DE OCTUBRE DE 2025 EN RELACIÓN AL ERROR MATERIAL EN LAS BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROMOCIÓN INTERNA DE 10 PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA PERTENECIENTES AL GRUPO C, SUBGRUPO C1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ESCALA OPERATIVA, DENOMINACIÓN JEFE/A DE DOTACIÓN. (Expediente nº 66/2025/ARREC25).

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 22 de enero de 2026 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:

“PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29/10/2025 EN RELACIÓN AL ERROR MATERIAL EN LAS BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROMOCIÓN INTERNA DE 10 DE PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA PERTENECIENTES AL GRUPO C, SUBGRUPO C1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ESCALA OPERATIVA, DENOMINACIÓN JEFE/A DE DOTACIÓN

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos.

I. Resultando que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29/10/2025, se aprobaron las Bases reguladoras del proceso selectivo para la promoción interna derivada de la reclasificación prevista en la Ley 2/2023, de 15 de marzo, de gestión de emergencias en andalucía, del personal del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, en concreto de 10 de plazas de funcionarios de carrera pertenecientes al grupo C, subgrupo C1, Escala de administración especial, Subescala servicios especiales, Clase extinción de incendios, Escala operativa, denominación Jefe/a de dotación.

II. Apreciada la existencia de error material en las bases de la convocatoria para la promoción interna del personal del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, antes mencionadas.

III. Considerando el art. 109,2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: “Las Administraciones Públicas podrán,





asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29/10/2025 en relación al error material en las bases de la convocatoria para la promoción interna del personal del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, en concreto de 10 de plazas de funcionarios de carrera pertenecientes al grupo C, subgrupo C1, Escala de administración especial, Subescala servicios especiales, Clase extinción de incendios, Escala operativa, denominación Jefe/a de dotación, en el **apartado 7.2.3. Baremo de méritos**, concretamente en el epígrafe a) **Antigüedad**, donde se establece una puntuación máxima de 5 puntos, cuando, atendiendo a la estructura del baremo y a la puntuación total prevista, la puntuación correcta debe ser de 8 puntos, en los siguientes términos:

Donde dice:

“a) Antigüedad. Puntuación Máxima 5 puntos”

Debe decir:

“a) Antigüedad. Puntuación Máxima 8 puntos”

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (**PSOE**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO (**PP**). No asiste a la sesión, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JMM**),

ACUERDA:

Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29/10/2025 en relación al error material en las bases de la convocatoria para la promoción interna del personal del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, en concreto de 10 de plazas de funcionarios de carrera pertenecientes al grupo C, subgrupo C1, Escala de administración especial, Subescala servicios especiales, Clase extinción de incendios, Escala operativa, denominación Jefe/a de dotación, en el **apartado 7.2.3. Baremo de méritos**, concretamente en el epígrafe a) **Antigüedad**, donde se establece una puntuación máxima de 5 puntos, cuando, atendiendo a la estructura del baremo y a la puntuación total prevista, la puntuación correcta debe ser de 8 puntos, en los siguientes términos:

Donde dice:

“a) Antigüedad. Puntuación Máxima 5 puntos”





Debe decir:

“a) Antigüedad. Puntuación Máxima 8 puntos”

NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29 DE OCTUBRE DE 2025 EN RELACIÓN AL ERROR MATERIAL EN LAS BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROMOCIÓN INTERNA DE 56 PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO C, SUBGRUPO C1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ESCALA OPERATIVA, DENOMINACIÓN BOMBERO/A. (Expediente nº 60/2025/ARREC25).

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 22 de enero de 2026 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:

“PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29/10/2025 EN RELACIÓN AL ERROR MATERIAL EN LAS BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROMOCIÓN INTERNA DE 56 PLAZAS DE FUNCIONARIAS/OS DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO C, SUBGRUPO C1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ESCALA OPERATIVA, DENOMINACIÓN BOMBERO/A.

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos.

I. Resultando que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29/10/2025, se aprobaron las Bases reguladoras del proceso selectivo para la **promoción interna derivada de la reclasificación** prevista en la Ley 2/2023, de 15 de marzo, de gestión de emergencias en Andalucía, **del personal del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, en concreto de 56 plazas de funcionarias/os de carrera**, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, Escala de administración especial, Subescala servicios especiales, Clase extinción de incendios, Escala operativa, denominación Bombero/a.

II. Apreciada la existencia de error material en las bases de la convocatoria para la **promoción interna del personal del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios**, antes mencionadas.

III. Considerando el art. 109,2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29/10/2025 en relación al error material en las bases de la convocatoria para la **promoción interna del personal del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, en concreto de 56 plazas de funcionarias/os de carrera**, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, Escala de administración especial, Subescala servicios especiales, Clase extinción de incendios, Escala operativa, denominación Bombero/a, en el **apartado 7.2.3. Baremo de méritos**, concretamente en el epígrafe **a) Antigüedad**, donde se establece una **puntuación máxima de 5 puntos**, cuando, atendiendo a la estructura del baremo y a la puntuación total prevista, la puntuación correcta debe ser de **8 puntos**, en los siguientes términos:

Donde dice:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 16340631127303635727	PÁGINA 7/9





“a) Antigüedad. Puntuación Máxima 5 puntos”

Debe decir:

“a) Antigüedad. Puntuación Máxima 8 puntos”

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales que asisten a la sesión, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (**PSOE**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO (**PP**). No asiste a la sesión, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JMM**).

ACUERDA:

Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29/10/2025 en relación al error material en las bases de la convocatoria para la **promoción interna del personal del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, en concreto de 56 plazas de funcionarios/os de carrera**, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, Escala de administración especial, Subescala servicios especiales, Clase extinción de incendios, Escala operativa, denominación Bombero/a, en el **apartado 7.2.3. Baremo de méritos**, concretamente en el epígrafe **a) Antigüedad**, donde se establece una **puntuación máxima de 5 puntos**, cuando, atendiendo a la estructura del baremo y a la puntuación to tal prevista, la puntuación correcta debe ser de **8 puntos**, en los siguientes términos:

Donde dice:

“a) Antigüedad. Puntuación Máxima 5 puntos”

Debe decir:

“a) Antigüedad. Puntuación Máxima 8 puntos”

NÚMERO CINCO.- Asuntos de urgencia, en caso de haberlos, ART. 113.1 Y ART. 97 ROF. (Asuntos no incluidos en el orden del día que para su inclusión requieren su previa declaración de urgencia y la ratificación de su inclusión por mayoría absoluta. Art. 83 ROF).

NÚMERO SEIS.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no formularon ningún ruego o

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN
sede.aytojaen.es

CSV
16340631127303635727



PÁGINA
8/9



pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y siete minutos de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE, conmigo EL SECRETARIO GENERAL.- Doy fe.

VICTOR CASTILLA PENALVA | SECRETARIO
GENERAL | FECHA: 22/04/2026 14:10:43

JULIO MILLAN MUÑOZ | ALCALDE |
FECHA: 22/04/2026 HORA: 14:27:00

